

**ORD.: N° 2932/2019.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información  
**N° MU263T0003386**

**MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la Información.

**RECOLETA,** 31 de julio de 2019

**DE: GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: MARIA FERNANDA CALDERON LABBE** **Tachado por Ley 19.628**

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 03 de julio de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"En virtud de Ley 20.285, solicito acceso a documentos que contengan la siguiente información:*

*-Solicito documento de la licitación adjudicada a Concesiones Recoleta S.A por la Ilustre Municipalidad de Recoleta, adjudicada durante 41 años, antes de que su alcalde Daniel Jadue diera fin al contrato.*

*Divisibilidad, el que señala que si los documentos contienen al mismo tiempo información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y se tajaré borraré o editará la segunda."*

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por Dirección de Asesoría Jurídica, el único contrato suscrito entre la Municipalidad de Recoleta y Concesiones Recoleta S.A. fue el año 2010 el 26 de febrero, y también fue el último vigente antes de que se pusiera término por incumplimiento de las obligaciones establecidas en este.

Se adjunta contrato de concesión estacionamientos subterráneos y superficie entre la Municipalidad de Recoleta y Concesiones Recoleta S.A. de fecha 26 de febrero de 2010.

Cabe señalar que a la fecha, Concesiones Recoleta S.A. no cuenta con permiso alguno, ni patente municipal que autorice el funcionamiento de los parquímetros.

De no estar conforme con la respuesta precedente o vencer el plazo sin obtener respuesta a su solicitud, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.*

Saluda atentamente a Ud.

  
**GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/lrg